



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 1994 I 31/08/92

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 337.  
Régimen de Financiación de Exportaciones Promocionadas.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que este Banco, en cumplimiento de la política del Gobierno Nacional en el área de comercio exterior, ha dispuesto transferir al Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. las funciones vinculadas con la financiación de operaciones de exportación.

A dicho efecto, ambas entidades han suscripto un convenio de cesión de derechos sobre créditos de la cartera del Banco Central correspondientes a letras descontadas dentro del régimen OPRAC, por un monto de doscientos millones de dólares, con efecto a partir del 1.9.92.

Por consiguiente, queda sin efecto a partir de la mencionada fecha el régimen de financiación de exportaciones en vigencia (Comunicaciones "A" 1205, "A" 1807, "A" 1872 y complementarias y modificatorias).

A partir del 1.9.92, el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. tendrá a su cargo la recepción y consideración de presentaciones vinculadas con operaciones con principio de ejecución (Com "A" 1807 y "A" 1977).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

José L. Fernandez  
Supervisor  
Area Comercio Exterior

Enrique A. Bour  
Supervisor General  
Area Asistencia al BICE